

Fecha: 13/10/2020

Versión: 3

Código: GD-FO-02

Página 1 de 4

ACTA No. MESA DE TRABAJO COMUNIDAD DE BOQUERÓN

FECHA: 18 de junio de 2021

HORA: 08:00 a.m.

LUGAR: Auditorio de la Biblioteca Departamental Rafael Carrillo de Luquéz de la ciudad de Valledupar,

ubicado en la Calle 15 No. 12 A Esquina de la ciudad de Valledupar – Cesar.

1. ASISTENTES:

NOMBRE Y	CARGO		DEPENDENCIA O	TEL./	CORREO	
APELLIDO	PLANTA	CONTRA TISTA	ENTIDAD	EXT/MÓVIL	ELECTRONICO	FIRMA
RODRIGO SUAREZ CASTAÑO	Х		ANLA	2540100		
ANA MERCEDES CASAS FORERO	х		ANLA	2540100		
LAURA EDITH SANTOYO NARANJO	х		ANLA	2540100		
CARMEN ELISA PALOMEQUE	Х		ANLA	2540100		
LORENA DEL PILAR RIAÑO GARCIA		Х	ANLA	2540100		
DAVIANYS LISTBETH VARGAS SUAREZ		Х	ANLA	2540100		

Se anexa listado de asistencia

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998



Fecha: 25/05/2017
Versión: 2
Código: GD-F-17

Página 2 de 4

2. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Mesa de trabajo con la comunidad de Boquerón de conformidad con lo acordado en el comité operativo convocado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA celebrado el 26 de febrero de 2021

3. DESARROLLO

- Apertura de la Mesa de Trabajo con la comunidad de Boquerón a cargo del director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, quien resalta la importancia de escuchar a la comunidad y llegar acuerdos, así mismo se expone la agenda con base en la cual se desarrollará el mismo, tal como se indica a continuación:
 - Presentación de los asistentes.
 - 2. Revisión de compromisos del comité anterior
 - 3. Presentación de la decisión administrativa adoptada por la ANLA (Resolución 640 del 7 de abril de 2021 y 975 del 8 de junio de 2021)
 - 4. Intervención de la Comunidad del centro Poblado de Boquerón
 - Intervención de las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA.
 - 6. Varios Cierre y conclusiones.

1. Presentación de los asistentes

Inicialmente se realiza una oración a cargo de un Miembro de la Comunidad de El Boquerón.

Seguidamente, se presenta cada uno de los asistentes:

- Equipo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA
- Alcalde de la Jagua de Ibirico
- Defensoría regional del Cesar
- Departamento Nacional Planeación DNP
- Sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA.
- Sociedad PRODECO S.A.
- Sociedad DRUMMOND LTD.
- Agencia Nacional de Minería -ANM
- Comunidad del Boquerón
- Ministerio de Minas y Energía
- Gerencia departamental Colegiada de la Contraloría General de la República
- Procuraduría Regional del Cesar
- Procuraduría delegada para el medio Ambiente
- Procuraduría 30 judicial Ambiental y Agraria de Bogotá.



Fecha: 13/10/2020

Código: GD-FO-02

Versión: 3

Página 3 de 4

- Contraloría Departamental del Cesar.
- Gobernación del Cesar.
- Universidad del área andina
- Ministerio de Minas
- SOCYA

2. Revisión de compromisos del comité anterior.

Se preparó una infografía a la cual se puede acceder por un código QR con el fin de que la comunidad cuente con la información sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el comité operativo realizado el 26 de febrero de 2021:



3. Presentación de la decisión administrativa adoptada por la ANLA (Resolución 640 del 7 de abril de 2021 y 975 del 8 de junio de 2021).

Se informó que se expidió la Resolución 640 del 7 de abril de 2021 por medio de la cual se modificó el artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, en el sentido de determinar que la comunidad del centro poblado de Boquerón no será objeto de reasentamiento y en cambio las empresas mineras sociedades deberán formular e implementar un Plan de Manejo Socioeconómico-PMS.

Igualmente se informó que mediante la Resolución 975 del 08 de junio de 2021 se repuso: i). El artículo primero de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, en el sentido de aclarar que la formulación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS debe ser conjunta entre las sociedades y la implementación individual y ii). El artículo segundo de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, ampliando el plazo para el cumplimiento de PMS a 6 meses.

Así mismo la ANLA explicó los 7 lineamientos en los cuales se debe basar elaboración del Plan de Manejo Socioeconómico:

- 1. Objetivo.
- 2. Alcance.

Carrera 13 A No. 34 -72 Bogotá, D.C. Código Postal 110311132 Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119 <u>www.anla.gov.co</u> Página 3 de 7



Fecha: 13/10/2020 Versión: 3

Código: GD-FO-02

Página 4 de 4

- 3. Metodología.
- 4. Diagnóstico de la comunidad del centro poblado de Boquerón.
- 5. Participación y Socialización.
- 6. Cronograma e Indicadores.
- 7. Individualización y priorización de la implementación de las acciones y actividades.
- 8. Mecanismos de seguimiento a la efectividad de las medidas del plan de Manejo Socioeconómico, relacionado con el análisis comparativo de variables socioeconómicas

4. Intervención de la Comunidad del centro Poblado de Boquerón

- La comunidad solicita que no se crucen los recursos destinados al cumplimiento del PMS y que se dé cumplimiento a las obligaciones y no dilatarlas en el tiempo como ha venido sucediendo, para ello manifiestan que es importante la intervención del gobierno para que sea garante de este proceso y que reciba todo lo que necesita.
- La comunidad reconoce que la ANLA ha sido muy responsable en su trabajo, ha tenido en cuenta los insumos remitidos, pero reiteran que el proceso debe realizarse y no quedar simplemente en papel.
 Adicional señalan que son una comunidad abierta para que las empresas puedan cumplir con las obligaciones impuestas por la ANLA, pero dentro de los tiempos establecidos.
- La comunidad manifiesta la preocupación por el manejo del programa de educación superior, teniendo en cuenta que es financiado con los recursos existentes en la fiducia, y al no ser Boquerón objeto de reasentamiento quedaría excluida del programa. Así mismo solicitan la continuidad de este programa y manifiestan que las empresas Drummond y Prodeco se han comprometido en este aspecto.
- La comunidad manifiesta que las empresas mineras no han cumplido con las compensaciones y el monto de estas y que dichas obligaciones han sido impuestas hace muchos años y a la fecha no se ha visto la inversión.
- El Director de la ANLA indica frente a lo expuesto que la entidad está dando cumplimiento y está en territorio, adicional a ello invita a la comunidad a no confundir el PMS con las compensaciones bióticas, así mismo hace la invitación para que entre todos construyamos el siguiente paso de este proceso, dando celeridad al mismo.
- El Alcalde de la Jagua señala cual es la línea de intervención, el monto de inversión y cuál es la responsabilidad de las empres mineras, a lo cual el director de la ANLA señala que en la metodología y en participación y socialización, se contempla que este será un espacio donde se cuente con la participación de todos los actores para la toma de decisiones.



	Fecha: 13/10/2020	
Versión: 3		
	Código: GD-FO-02	

Página 5 de 4

- Se da el ingreso de manera virtual algunos los Entes de Control a la reunión, quienes participarán y acompañarán en este proceso, y así mismo recalcaron las acciones desplegadas en territorio por la ANLA y la vinculación de ellos al proceso:
 - Procuraduría delegada para el Medio Ambiente representada por la Procuraduría 30 Judicial Ambiental y Agraria- Laura Olier.
 - Procuraduría Regional para el Cesar.
 - Contraloría Departamental del Cesar Delwin Jiménez.
 - Gerencia departamental del Cesar para la Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República Rafael Calderón.
- La comunidad enfatiza nuevamente la preocupación frente a la continuidad del programa de educación superior, debido a la situación de las empresas (reorganización de CNR y entrega de títulos), agradece que la empresa DRUMMOND LTD lo haya apoyado. Adicionalmente señalan su preocupación frente a la parte económica, ya que los proyectos mineros desarrollados en su comunidad han sido fuente de sus ingresos.
- La comunidad hace un llamado a las entidades territoriales, entes de control para que salga adelante el PMS y se cumpla en los términos establecidos, garantizando este proceso.
- El director de la ANLA, manifiesta que al estar presente y participando las entidades como el MinMinas,
 DNP, Gobernación del Cesar en pro de dar impulso a este proceso, se ha dado un gran paso para poder alcanzar el objetivo, que para todos es el mismo y es cumplir con el PMS.
- El representante de Coconebo requiere el cumplimiento de la orden judicial dentro del proceso de segunda instancia T-2020-00146 y adicional a ello hace lectura a un comunicado (se anexa al acta).
- Frente a esta intervención la ANLA indica que como autoridad siempre acata las órdenes judiciales y por encontrarse dentro del término previsto por el despacho se encuentra analizando la misma, para dar una respuesta oficial.
- La comunidad da respuesta al comunicado leído por el representate de Coconebo, indicando que ellos siempre se han tenido en cuenta, frente a esto el director de la ANLA señalo que debe existir unión entre toda la comunidad y que sea la oportunidad para dar cumplimiento a las decisiones que hoy están en firme y que el objetivo del actual espacio es salir con una propuesta de trabajo.
- El Alcalde de La Jagua solicita el acompañamiento de los Entes de Control para que sean garantes del proceso, porque la comunidad requiere resultados, pero siempre en condiciones dignas, y adicional a ello invita a toda la comunidad a ponerse de acuerdo y concertar para buscar la mejor salida para Boquerón.

Carrera 13 A No. 34 -72 Bogotá, D.C. Código Postal 110311132 Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119 www.anla.gov.co Página 5 de 7



	Fecha: 13/10/2020
	Versión: 3
	Código: GD-FO-02

Página 6 de 4

La comunidad solicita el acompañamiento de ANLA, para continuar avanzando con el proceso y ver los resultados que se esperan por el Boquerón.

5. Intervención de las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA.

La empresa DRUMMOND LTD. Informo sobre las acciones que se han venido realizando frente al programa de educación, tema de empleos, entre otros aspectos y adicionalmente presentaron un plan para desarrollar el PMS, al cual se le adhirieron las sociedades PRODECO S.A. y CNR III LTD.

A través de sus representantes manifestaron en varias oportunidades su compromiso de participar en el proceso, que la comunidad del Boquerón lo vea como aliados para trabajar.

Así mismo La empresa DRUMMOND LTD, señalo que ya ha gestionado y contratado a una firma para dar cumplimiento a la Resolución 640 de 2021.

6. Varios, cierre y conclusiones

- Por parte del Viceministerio de Minas, se destacó las acciones de la ANLA y el acompañamiento en territorio con las comunidades y que así mismo estaba desde su entidad buscando alternativas para trabajar en conjunto y sacar adelante este proceso.
- El DNP informo que se encuentra evaluando en cuál de los proyectos regionales se puede incluir este proceso para fortalecerlo y dar impulso desde su entidad.
- Los Entes de Control resaltaron el compromiso de la ANLA, y así mismo informaron que participarán, serán garantes y harán control desde cada una de sus dependencias y conforme a las funciones otorgadas por la ley.
- La comunidad manifiesta su preocupación por el desempleo teniendo en cuenta que ahora solo hay una empresa minera, y tanto las comunidades como el municipio han creado una dependencia de la minería, así las cosas, el municipio no es sostenible con otras áreas de la economía, por lo que es necesario visionar más que a Boquerón sino al municipio de La Jagua de Ibirico como un municipio productivo y se puedan construir escenarios donde se pueda suplir otras necesidades y no se quede solo en lo político. Igualmente, hacen el llamado a las empresas mineras tengan en cuenta a las personas que cuentan en experiencia de la comunidad de Boquerón para hacer parte de los proyectos.



Fecha: 13/10/2020
Versión: 3
Código: GD-FO-02
Página 7 de 4

cumplió el objetivo de la reunión	
_X	
requiere otra reunión:	
X Fecha:	

5. COMPROMISOS (Cuando Aplique)¹

Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
Reunión entre las empresas para definir el cronograma de trabajo.	Empresas Mineras	21 al 25 de junio de 2021
Remitir cronograma a los diferentes actores relacionados con la Resolución 640 de 2021.	Empresas Mineras	28 de junio al 2 de julio de 2021

Carrera 13 A No. 34 -72 Bogotá, D.C. Código Postal 110311132 Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

¹ Si en el ítem No. de 2 de la presente acta se encuentran compromisos que no se cumplieron o aún están dentro de términos para su cumplimiento se solicita registrarlos nuevamente en este espacio.